

AÑO VII.

Panamá, 4 de Agosto de 1910.

## PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

**Carlos A. Mendoza**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**Ramón M. Valdés**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**Samuel Lewis**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 35.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**Ramón F. Acevedo**  
Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central. Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública.

**Eusebio A. Morales**

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno. Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 37.

Secretario de Fomento.

**José E. Letevre**

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno. Calle 1ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 58.

**Isaac B. Sosa,**  
**EDITOR OFICIAL**

Oficina: Avenida A número 151.

### AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4.00  
Por seis meses....." 2.00  
Por tres meses....." 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre autorización de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.50 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

JUAN J. MENDES

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Págs.

Decreto número 60 de 1910, de 30 de Julio, por el cual se hace un nombramiento 525

Resolución número 57 de 30 de Julio de 1910. 525

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Decreto número 64 de 1910, de 25 de Julio, por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la Hacienda en curso. 525

#### Sección Primera

Resolución número 73 de 14 de Agosto de 1910. 525

Resolución número 74 de 14 de Agosto de 1910. 525

Resolución número 75 de 17 de Agosto de 1910. 525

Resolución número 76 de 17 de Agosto de 1910. 525

Resolución número 77 de 17 de Agosto de 1910. 525

Resolución número 78 de 17 de Agosto de 1910. 525

Resolución número 79 de 2 de Agosto de 1910. 525

Resolución número 80 de 2 de Agosto de 1910. 525

Resolución número 81 de 2 de Agosto de 1910. 525

Resolución número 82 de 2 de Agosto de 1910. 525

Secretaría de Fomento.

Resolución número 38 de 25 de Julio de 1910. 524

Provincia de Colón.

Administración provincial de Hacienda.

Estado de Caba de la Administración Provincial de Hacienda del día 25 de Julio de 1910. 524

Estado de Caba de la Administración Provincial de Hacienda del día 27 de Julio de 1910. 525

Estado de Caba de la Administración Provincial de Hacienda del día 28 de Julio de 1910. 525

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de la capital de la Administración Provincial de Hacienda, con sujeción a las bases de Junio de 1909. 525

Juicio de Circuito.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de la capital de la Administración Provincial de Hacienda, con sujeción a las bases de Junio de 1909. 525

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de la capital de la Administración Provincial de Hacienda, con sujeción a las bases de Junio de 1909. 525

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de la capital de la Administración Provincial de Hacienda, con sujeción a las bases de Junio de 1909. 525

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de la capital de la Administración Provincial de Hacienda, con sujeción a las bases de Junio de 1909. 525

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de la capital de la Administración Provincial de Hacienda, con sujeción a las bases de Junio de 1909. 525

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de la capital de la Administración Provincial de Hacienda, con sujeción a las bases de Junio de 1909. 525

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de la capital de la Administración Provincial de Hacienda, con sujeción a las bases de Junio de 1909. 525

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de la capital de la Administración Provincial de Hacienda, con sujeción a las bases de Junio de 1909. 525

## Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 60 DE 1910.

(DE 30 DE JULIO).

por el cual se hace un nombramiento.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Adolfo Aleman, Subsecretario de Gobierno y Justicia en virtud de renuncia aceptada al señor don Alipura Alipura.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 30 de Julio de 1910.

Regístrese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 57.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Gobierno. Resolución Número 57. Panamá, 30 de Julio de 1910.

Visto la renuncia que presenta el señor don Alipura Alipura con fecha 20 de los corrientes del cargo de Subsecretario de Gobierno y Justicia que actualmente desempeña por motivo de haber aceptado el nombramiento de Cónsul de la República en Santander (España).

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia expresada en vista de la causa que la motiva y manifestar al dilatante los agradecimientos del Gobierno por los eficientes servicios prestados por él con inteligencia y consagración especiales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 64 DE 1910.

(DE 29 DE JULIO).

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la Hacienda en curso.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de la facultad que le confiere

el artículo 120 de la Constitución, previas las formalidades preceptuadas por éste y acordadas en Consejo de Gabinete conforme a la petición del Secretario de Hacienda y Tesoro,

DECRETA:

Artículo único. Abrase al Presupuesto de Gasto de la actual vigencia un crédito suplemental en esta forma:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y TESORO.

CAPITULO 73.

Administración de Tierras Baldías e Indultadas (P.).

Art. 218—P. Para cubrir la asignación de un Agrimensor ad hoc nombrado para el servicio de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas, a contar desde el 27 de Julio hasta el fin del bienio a razón de B 130.00 mensuales (9 m. 5 ds.)...... B 652.10

CAPITULO 60. (Hacienda)

Administradores de Muelles Nacionales (M.).

Art. 203—T. Para cubrir lo excedido hasta la fecha y atender al gasto que causa este servicio hasta el fin del bienio..... B 980.00

Parágrafo 2º. Para pagar lo gastado por el Muelle Fiscal de Bocas del Toro hasta Mayo del año en curso y atender al mismo gasto en lo que falta del año..... B 23.30

Total..... B 1.660.40

Comuníquese y publíquese y dese cuenta a la Asamblea Nacional.

Dado en Panamá, a 29 de Julio de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 763.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 763. Panamá, Agosto 1º de 1910.

Por medio del precedente memorial manifiesta el señor C. C. Calero, apoderado del señor Atanasio Anchandía, que por vapor «Quito», procedente de Manzanillo (México), le han llegado ciento veinte y tres (123) sombreros, cuyo importe es de seiscientos sucres (\$ 600.00), según los documentos que acompaña, los cuales no están de acuerdo con las disposiciones vigentes por falta de Cónsul de la República de Panamá y Agencias de seguro en dicho puerto, y pide se le permita retirarlos, previo pago de los derechos respectivos, con excepción de las multas que acarrea la falta indicada.

En virtud de lo expuesto, no hay razón para imponer las multas de que tratan, respectivamente, la Re-

... ..  
... ..  
... ..

